



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL CÓDIGO MOD0069/ION0005/2022

RESOLUCIÓN H.D. N° 046/2022

La Paz, 19 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

### **ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)**

**Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y





gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## CONSIDERANDO

Que, el Informe Técnico con **CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0180/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL MOD0069/ION0005/2022, en lo principal señala:

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por el Instituto Oncológico Nacional –I.O.N a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.

## ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0727/2022, remite a esta instancia la nota CITE: ION-CPS/DIR N° 0577/2022, emitida por la Dirección del ION.

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento del I.O.N., y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

El Instituto Oncológico Nacional (ION), solicita una modificación presupuestaria por Bs187.553.-, destinada a incrementar la partida del pago del IVA por el incremento en la venta de servicios respecto a la proyección realizada para la gestión 2022. Asimismo, incluye el pago de fletes para el traslado que el ION realizó con un equipo médico de Ultrasonido para la Unidad de Braquiterapia donado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de los recintos aduaneros del Aeropuerto de Viru Viru Santa Cruz hasta las instalaciones del ION.

Para la presente modificación, la liberación de recursos la realiza el área de Recursos Humanos con nota CITE: CPS/ION/RRHH 0047/2022, afectando la subpartida 26990 "Otros", donde se tenía la previsión para el incremento salarial, que no se aplicará en la presente gestión para la CPS. El detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:

### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N.	00000001	26990	Otros	-12.541,00
I.O.N.	72000001	26990	Otros	-175.012,00
<b>TOTAL</b>				<b>-187.553,00</b>

### INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N.	72000001	22300	Fletes y Almacenamiento	1.553,00
I.O.N.	72000001	81300	Impuesto al Valor Agregado Mercado Interno	186.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>187.553,00</b>

Conforme el cuadro precedente, se advierte que en las partidas de destino existe saldo para realizar la modificación presupuestaria. Asimismo, revisado el presupuesto vigente y devengado de las partidas de destino, se advierte que la partida 22300 no está inscrita y la partida 81300 presenta una ejecución del 91,7%.

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000001	26990	Otros	13.541	860,00	-12.541,00	140,00
72000001	26990	Otros	225.692	20.590,00	-175.012,00	30.090,00
<b>Total Categoría</b>					<b>-187.553,00</b>	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0727/2022.
- Nota de solicitud CITE: ION-CPS/DIR N° 0577/2022.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: CPS-POA-PPTO N° 0133/2022.
- Notas de Liberación de Recursos CITE: CPS/ION/RRHH 0047/2022.
- Informes técnicos Justificación Cite: ION/CPS-ADM.074/2022 y CITE: ION-CPS-PPTO-017/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categorías Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática 72000001 "Servicio de consulta Externa y Hospitalización", por el importe de **Bs187.553.- (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

## REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

## ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

## SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

## CONSIDERANDO

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de Informe CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0016/2022** de 22 de noviembre de 2022 de referencia REMISIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA-INTRA INSTITUCIONAL-GASTO CORRIENTE-IVA Y FLETES, CÓDIGO: MOD00069/ION0005/2022 ADMINISTRACIÓN: INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL establece:

## ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."





De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado."

Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, susceptible de seguimiento y evaluación de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional.

Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

#### DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: **INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL**

b) Código de la modificación: **MOD00069/ION0005/2022**

c) Objeto: **MODIFICACIÓN POA GASTO CORRIENTE, PARA EL PAGO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y FLETES** por pago de trámites administrativos de desaduanización de equipo médico.

d) Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**

- De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
  - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
  - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
    - Traspaso presupuestario interinstitucional

e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 03 y ACP 27 , y destino la ACP 3, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:





# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

GESTIÓN	2022
MODIFICACIÓN	MOD0069/ION0005/2022
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	MODIFICACION POA PRESUPUESTO N° 5 DF IVA Y FLETES ION-CPS

ORIGEN(DISMINUCIÓN)		
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN JEFATURA ADMINISTRATIVA CONTABLE		
ACP27-2022   GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICO - FINANCIEROS.	OP003   RECURSOS FINANCIEROS DEL ION, ADMINISTRADOS, CONTROLADOS Y DIRIGIDOS AL ANÁLISIS Y PLANEACIÓN FINANCIERA, FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOBRE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS -ADMINISTRACION	TA011   PREVISIÓN PARA INCREMENTO SALARIAL DE LA GESTIÓN 2021, PROYECCIÓN INCREMENTO AL BÁSICO 3% ADMINISTRACION
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN JEFATURA ADMINISTRATIVA CONTABLE		
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001   RECURSOS FINANCIEROS DEL ION, ADMINISTRADOS, CONTROLADOS Y DIRIGIDOS AL ANÁLISIS Y PLANEACIÓN FINANCIERA, FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOBRE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS -SALUD	TA021   PREVISIÓN INCREMENTO SALARIAL PERSONAL DE SALUD, INCREMENTO AL SUELDO BÁSICO 3% SALUD

DESTINO(INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN JEFATURA ADMINISTRATIVA CONTABLE		
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001   RECURSOS FINANCIEROS DEL ION, ADMINISTRADOS, CONTROLADOS Y DIRIGIDOS AL ANÁLISIS Y PLANEACIÓN FINANCIERA, FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOBRE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS -SALUD	TA036   PAGO OPR GASTOS DE TRAMITES DE DESADUANIZACION EQUIPO ULTRASONICO PARA BRAQUIETRAPIA DEL ION-CPS TA034   IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO ION-CPS GESTION 2022

Se creo nueva Tarea , alineada a la **ACP 03:**

Para el pago de fletes en LA OP001 recursos financieros del ion, administrados, controlados y dirigidos al análisis y planeación financiera, fortalecimiento del control sobre ejecución de recursos y gastos -salud. **TA036** para pago por gastos de tramites de desaduanizacion equipo ultrasonico para braquioterapia del ion-cps.

## DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO





## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yaculba  
- Villamontes  
- Bermejo

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo N° 03 y 27 bajo la siguiente documentación:

- 3.1 Solicitud elaboración de proyecto de Modificación POA Cite:** OFN/DNS/DNPS-INF-0112/2022. **Ref:** "Modificación Interinstitucional POA y presupuesto N° 05- del Instituto Oncológico Nacional-CPS gasto corriente - IVA D.F. y FLETES", firmado por Jefe Depto. Nal. Prestaciones en Salud a.i. y el Director Nal. De Salud a.i.
- 3.2 Remisión Modificación Interinstitucional POA y presupuesto N° 5- del Instituto Oncológico Nacional-CPS gasto corriente - IVA D.F. y FLETES, firmado por el Jefe Depto. Nal. Planificación y Desarrollo al Responsable de la Acción de Corto Plazo, para su análisis, revisión y validación según Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0728/2022.**
- 3.3 Solicitud de elaboración de proyecto de Modificación POA Cite: OFN/DAF-NI-0432/2022, firmado por el Director Nal. Adm. Financiero.**
- 3.4 Remisión Modificación Interinstitucional POA y presupuesto N° 5- del Instituto Oncológico Nacional-CPS gasto corriente - IVA D.F. y FLETES, firmado por el Jefe Depto. Nal. Planificación y Desarrollo, al Responsable de la Acción de Corto Plazo, para su análisis, revisión y validación según Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0729/2022.**
- 3.5 Solicitud de Modificación Interinstitucional POA y presupuesto N° 5- del Instituto Oncológico Nacional-CPS gasto corriente - IVA D.F. y FLETES, firmado por la Directora Instituto Oncológico Nacional CPS, según Cite: ION-CPS/DIR-0577/2022.**
- 3.6 informe Técnico de Modificación Interinstitucional POA y presupuesto N° 5- del Instituto Oncológico Nacional-CPS gasto corriente - IVA D.F. y FLETES, firmado por el Resp. De Presupuesto, Resp. De POA y Jefe Administrativo Contable, según Cite: CPS-POA-PTTO N° 0133/2022, adjuntando formularios de modificación POA-Presupuesto debidamente firmados.**
- 3.7 Liberación de presupuesto Partida 26990 otros por previsión de Incremento al Sueldo básico gestión 2022, firmado por el Responsable de Recursos Humanos ION- CPS según Cite: CPS/ION/RRHH-0047/2022. Adjuntado Circular de aplicación D.S. 4711 Incremento Salarial para gestión 2022, firmado por el Jefe Depto. Nacional de Recursos Humanos, Director Nal. Administrativo Financiero y Director General Ejecutivo - CPS según Cite: OFN/DAF/DNRH-CIRC-042/2022.**
- 3.8 Informe de Justificación Técnica y solicitud de Modificación POA y presupuesto Partida 22300 Fletes y Almacenamiento, firmado por el Jefe Administrativo Contable según Cite: ION/CPS-ADM.074/2022, adjuntando documentación del trámite de desaduanización.**
- 3.9 Informe técnico sobre la ejecución Partida 81300 IVA para ultima Modificación POA Presupuesto firmado por Auxiliar Administrativo II ION CPS y por el Jefe Administrativo Contable, según Cite: ION-CPS-PPTO-017/2022.**

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero - Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2022, Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-CIR-0001/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y





Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con VºBº Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado

### CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo 03 y Responsable de la Acción de Corto Plazo 27.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto , son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

### SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2022 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

### CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0233/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo





PRESUPUESTARIO - INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0069/ION0005/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

#### RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR,** el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0180/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0016/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0233/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Instituto Oncológico Nacional de la Caja Petrolera de Salud.

**SEGUNDO. - APROBAR,** la Modificación POA - Presupuesto del Instituto Oncológico Nacional de la Caja Petrolera de Salud, CÓDIGO: MOD0069/ION0005/2022, conforme el cuadro adjunto por **Bs187.553.- (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0180/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0016/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-0233/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

**TERCERO. - ENCOMENDAR,** a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yaculba  
- Villamontes  
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO**

Lic. Roberto Ballesteros Coca  
**RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Sr. Walter Suarez Escalera  
**RPTTE. LABORAL PASIVO  
Y.P.F.B.**

Sr. Reynaldo Otalora Carrillo  
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS**

Lic. Rosario Acebey Serrano  
**RPTTE. PATRONAL DE LAS  
EMPRESAS PETROLERAS**